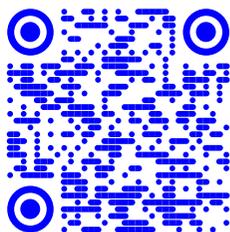


Todo lo que  
necesitas saber sobre  
**TicketBAI**



# Índice

		pág
1	¿Qué es TicketBAI?	<b>3</b>
2	¿Cuándo comienza la obligatoriedad?	<b>4</b>
3	Implementación de TicketBAI por provincias	<b>5</b>
4	¿Quiénes están obligados?	<b>6</b>
5	¿Cómo cumplir con TicketBAI?	<b>7</b>
6	¿Cómo funciona TicketBAI?	<b>10</b>
7	¿Qué ventajas ofrece TicketBAI?	<b>11</b>
8	¿Qué sanciones contempla TicketBAI?	<b>12</b>
9	¿Cómo prepararse para el cambio?	<b>13</b>
10	Solución TicketBAI completa y global	<b>14</b>

# ¿Qué es TicketBAI?

**TicketBAI es un proyecto desarrollado conjuntamente por las Haciendas Forales y el Gobierno Vasco**, cuyo objetivo es la implantación de una serie de obligaciones legales y técnicas en los softwares de facturación de los contribuyentes, que permitan a la Administración tributaria llevar el control de los ingresos que se producen en todos los sectores de actividad.

Esta nueva obligatoriedad está regulada en la **Resolución 47/2019, de 17 de junio**, del Director de la Secretaría de Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito con la Hacienda Tributaria de Navarra y las Diputaciones Forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, para el desarrollo de un proyecto consistente en el estudio e implantación de instrumentos de control en los sistemas de facturación y cobro TicketBAI/ TicketSI-BAI.

**El sistema TicketBAI tiene dos objetivos** principales: por una parte, **acabar con la evasión fiscal** por parte de las empresas y, por otra, la **asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias**. En conclusión, lo que se pretende con la implementación de esta nueva obligatoriedad es garantizar una contribución equitativa en función de la capacidad económica de cada contribuyente.

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



# ¿Cuándo comienza la obligatoriedad?

TicketBAI entrará formalmente en vigor en 2022. **Si bien en un principio se había previsto su implementación para enero de 2021, debido a la pandemia provocada por la COVID-19,** el Gobierno Vasco y las Haciendas Forales han decidido aplazarla un año.

No obstante, **desde el pasado 1 de octubre de 2020,** todos los autónomos y empresas de País Vasco pueden **acogerse de manera voluntaria al sistema TicketBAI.**

Para **incentivar la implantación de TicketBAI,** en los años 2020 y 2021 se establecerá una **deducción en la cuota del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades del 30%** de los siguientes gastos o inversiones que estén relacionados con su implantación:

- **Adquisición de equipos y terminales, con su software** y periféricos asociados, así como su implantación e instalación.
- **Adquisición del software de firma electrónica necesario,** así como su implantación e instalación.



# Implementación de TicketBAI por provincias

Si bien las bases del sistema TicketBAI son comunes para las tres Haciendas Forales, su implementación estará regulada a través de disposiciones normativas propias de cada institución foral y presenta algunas singularidades territoriales:

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

## Guipúzcoa

La fecha de implantación de TicketBAI será el 1 de enero de 2022, y se llevará a cabo de forma escalonada y progresiva.

Esta provincia ha decidido optar por un envío automático de la información, de modo que, cada vez que se cree una factura, Hacienda recibirá los datos de forma inmediata.



## Vizcaya

En esta provincia el sistema TicketBAI toma el nombre de Batuz, y su fecha de implementación está prevista para el 1 de enero de 2024. El envío de facturas a Hacienda no se realizará de forma inmediata, sino que se tendrán que presentar cada tres meses, para que coincida con la presentación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## Álava

La fecha de implementación de TicketBAI será en octubre de 2022, y se llevará a cabo de forma gradual. El envío de las facturas a Hacienda se realizará automáticamente, de forma que la Administración tributaria recibirá los datos de manera inmediata.



# ¿Quiénes están obligados?

El sistema TicketBAI afecta a todas las personas **físicas y jurídicas y entidades sin personalidad jurídica** que desarrollen actividades económicas y que están sujetas a la competencia normativa de las Haciendas Forales Vascas en el IRPF o en el IS, de acuerdo con lo previsto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo.

A partir de la entrada en vigor del sistema TicketBAI, **todas las personas y entidades que expidan facturas** deberán utilizar dispositivos tales como terminales punto de venta (TPV), ordenadores personales, máquinas de vending avanzadas, balanzas avanzadas, tabletas, teléfonos móviles y demás dispositivos que deberán implementar las regulaciones técnicas pertinentes.



**Tanto empresas como autónomos del País Vasco  
están obligados a incorporar TicketBAI**

# ¿Cómo cumplir con TicketBAI?

Los obligados deberán **adaptar su sistema de facturación para cumplir con las obligaciones técnicas y legales requeridas** por la normativa. De igual manera, es indispensable que el software de gestión de los contribuyentes esté integrado con la Hacienda correspondiente.

Entre otros requisitos, el software utilizado por las empresas de País Vasco deberá permitir la **integración de un código QR y TBAI en el ticket o factura**. Además, todos los comprobantes deberán ir acompañados de una **huella que identifique el dispositivo, el programa y el usuario**.

## Requisitos técnicos generales

### 1. Generación del fichero TBAI

En el proceso de emisión de una factura, el software de facturación antes de completar la generación de la imagen de una factura deberá generar un **fichero XML que cumpla con el diseño y el contenido del esquema del formato TBAI**.

La **codificación para utilizar debe ser UTF-8**. A nivel general, los bloques de información del fichero son los siguientes:

- **Sujetos:** emisor, destinatarios, varios destinatarios, factura emitida por terceros o destinatarios, etc.
- **Factura – Cabecera factura:** entre otros campos, serie factura, número factura, fecha de expedición, hora de expedición, factura simplificada, factura emitida en sustitución de factura simplificada, factura rectificativa, facturas rectificadas, etc.
- **Factura – Datos factura:** entre otros campos, fecha de operación, descripción factura, importe total factura, base imponible a coste, claves de regímenes de IVA y operaciones con transcendencia tributaria, etc.
- **Factura – Desglose a nivel de factura:** entre otros campos, sujeta, exenta, causa de exención, base imponible exenta, tipo no exenta, etc.
- **Huellas TBAI:** deberá incluir el encadenamiento con la factura anterior, la licencia TBAI, la identificación de la entidad desarrolladora inscrita en el registro de entidades desarrolladoras TBAI, el software de facturación inscrito en el registro de entidades desarrolladoras TBAI y el dispositivo.

# ¿Cómo cumplir con TicketBAI?

## 2. Firma del fichero

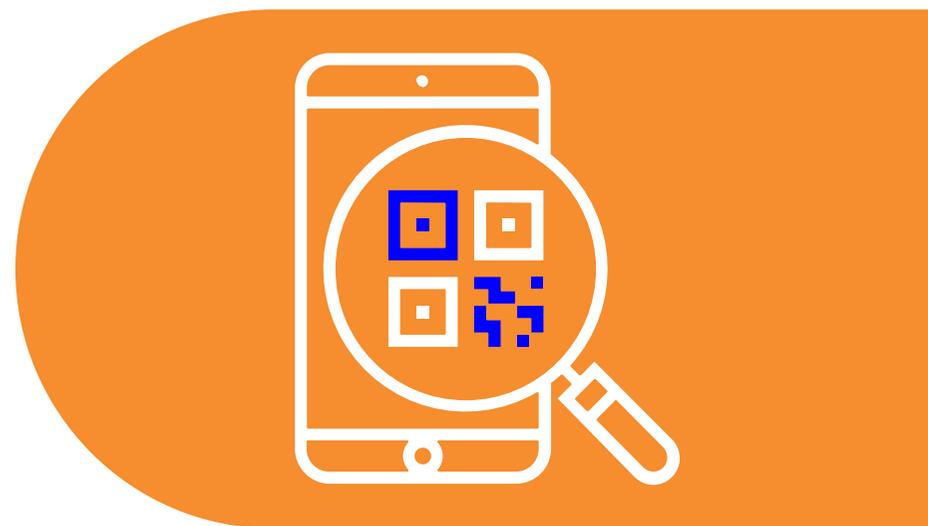
Cada **fichero TBAI debe ser firmado electrónicamente**. Parte de la firma del fichero TBAI debe incluirse en la imagen de la factura. Por este motivo, el proceso de firma siempre precede a la generación de la imagen.

## 3. Generación de la imagen de la factura

Los requisitos TBAI para la generación de la imagen de la factura serán obligatorios a la hora de generar la imagen de una factura, tanto en un soporte papel como en formato electrónico.

El software de facturación **deberá generar e incluir en la factura un identificativo TBAI y un código QR TBAI**:

- **Identificativo TBAI**, que consiste en un código formado por números, letras y otros caracteres que identifica a la factura dentro del sistema TBAI. El tipo y el tamaño de la fuente deberán ser similares al del resto de la factura, asegurando su legibilidad por parte del destinatario de la factura.
- **Código QR TBAI**, que consiste en un código con formato QR de tamaño mayor o igual a 30x30 milímetros y menor o igual a 40x40 milímetros (en adelante, QRTBAI).

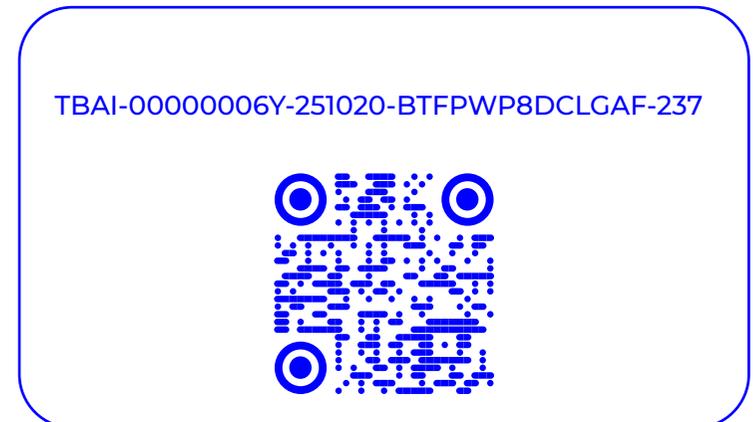


# ¿Cómo cumplir con TicketBAI?

La ubicación dentro de la factura del Identificativo TBAI y del QR TBAI dependerá de su orientación:

- **En una orientación vertical**, se ubicarán en la parte más inferior de la factura. El Identificativo TBAI se incluirá en una única línea y debajo el QR TBAI.
- **En una orientación horizontal**, se ubicarán en la parte más a la derecha de la factura. El Identificativo TBAI se incluirá en una única línea y debajo el QR TBAI.

En el caso de que el identificador TBAI no pueda ser incluido en una única línea, se permitirán varias líneas consecutivas. **El último carácter de cada línea, excepto de la última, será el separador "-"**.



# ¿Cómo funciona TicketBAI?

En líneas generales, el funcionamiento del sistema TicketBAI será el siguiente:

## 1. Integración del ERP

En sistema de gestión de la empresa deberá estar integrado con la Hacienda Foral correspondiente. Para lograrlo es preciso que el obligado contrate los servicios de una entidad desarrolladora de **software garante TicketBAI**.

## 2. Emisión de la factura

Cada vez que se emita una factura, deberá seguirse el siguiente proceso:

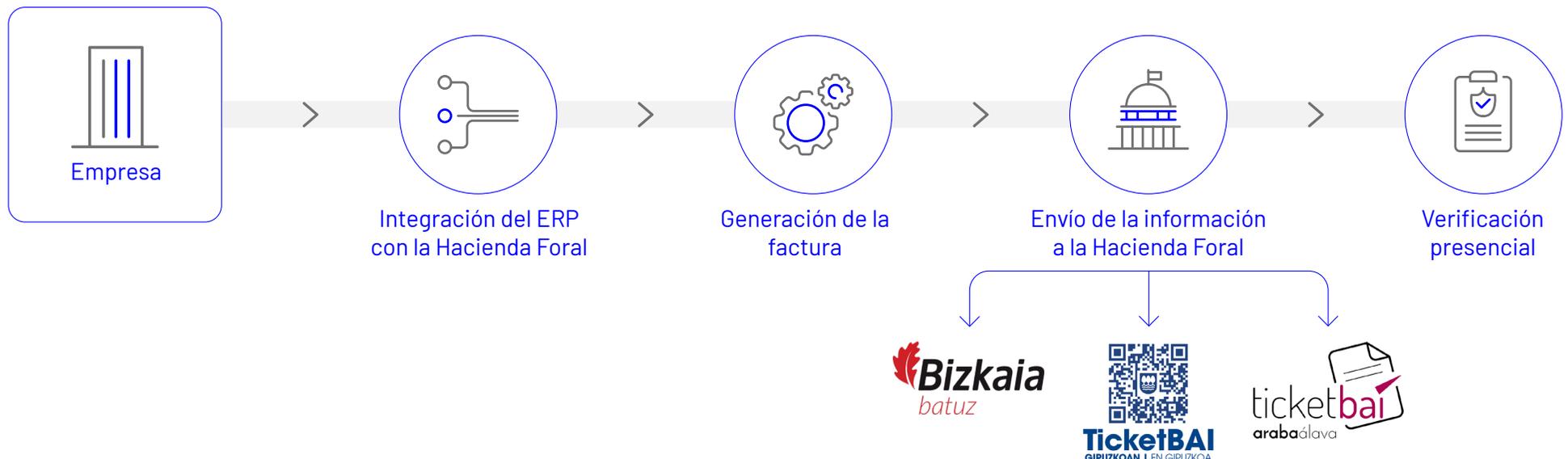
- **Generación del fichero TBAI.**
- **Firma electrónica** del fichero TBAI.
- **Generación de la imagen** de la factura.

## 3. Envío de la información a la Hacienda Foral

El resultado se “empaqueta”, **se firma y se envía a la Hacienda Foral** correspondiente, similar a un blockchain de facturas. Lo que imposibilita su modificación a posteriori.

## 4. Verificación presencial

El **personal inspector podrá requerir la aportación de los ficheros TBAI** generados tanto en el proceso de verificación como aquellos que el contribuyente tiene la obligación de conservar.



# ¿Qué ventajas ofrece TicketBAI?

Con la implementación de TicketBAI el gobierno de País Vasco demuestra su **apuesta por la transformación digital** en las relaciones entre las empresas y la Administración Pública.

Por lo general, la **digitalización y automatización de procesos ofrece innumerables beneficios** a las empresas. En el caso concreto de TicketBAI, la principal ventaja será la mejora de la relación de las empresas con la Administración Pública.

Además, la implementación de este tipo de sistemas mejora la gestión interna de las compañías, aportando una **mayor transparencia en los procesos y reduciendo el tiempo dedicado a tareas administrativas**, lo que se traducirá en un aumento de la eficiencia.



**Los contribuyentes que adopten TicketBAI antes de 2022, obtendrán una deducción del 30% en el IRPF**

# ¿Qué sanciones contempla TicketBAI?

Una vez se haya implementado la obligatoriedad del sistema TicketBAI (a partir de enero de 2022), **el incumplimiento en el reporte de facturas** conllevará a la imposición de diferentes sanciones:

- **Sanciones por incumplimiento:** se ha establecido que la multa por incumplimiento de la obligatoriedad sea del 20% de la facturación del ejercicio anterior, con un mínimo de 20.000€. Si el incumplimiento es recurrente, la sanción se elevará al 30% de la facturación del ejercicio anterior.
- **Sanciones por manipulación:** se ha decretado que la sanción por este tipo de infracción sea del 20% de la facturación del ejercicio anterior, con un mínimo de 40.000€, y si es reincidente, suponga un 30% de la facturación del ejercicio anterior, con un mínimo de 60.000€.



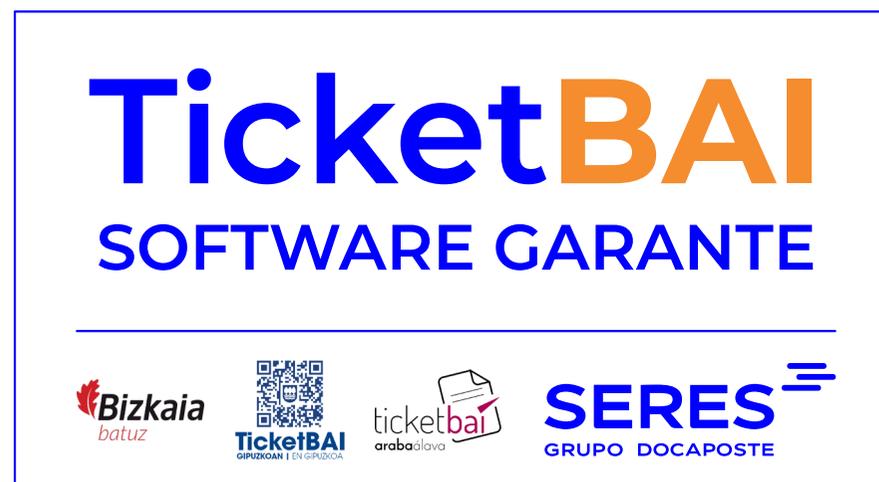
**Se prevén sanciones sobre la facturación del ejercicio anterior del 20% y 30%**

# ¿Cómo prepararse para el cambio?

Adaptarse al cambio requiere contar con un partner tecnológico de confianza que facilite el cambio.

SERES es líder en e-FACTURA y el principal colaborador de la AEAT y Haciendas Forales, **facilitamos la adaptación previa de los sistemas de la empresa.**

- **Solución certificada:** SERES es una entidad de Software Garante TicketBAI, inscrita en el registro de entidades. Por lo tanto, nuestra solución TicketBAI cumple con las especificaciones técnicas y funcionales dictadas por el Gobierno Vasco y las tres Haciendas Forales.
- **Personalización:** Nuestra misión es identificar las necesidades concretas de cada uno de nuestros clientes y adaptar la solución TicketBAI a las mismas. Para lograrlo, ofrecemos un servicio de consultoría y planificación totalmente personalizado.



**Digitaliza tu proceso de facturación y benefíciate del ahorro de costes y la facilidad de gestión de la factura electrónica**

# Solución **TicketBAI** completa y global



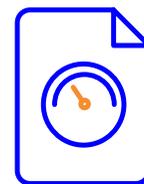
Facilita la presentación de la información y la **automatización eficiente** del intercambio de datos.



Diferentes **niveles de validación**.



Proporciona una **visión y un cuadro de mando** de la información declarada en todo momento.



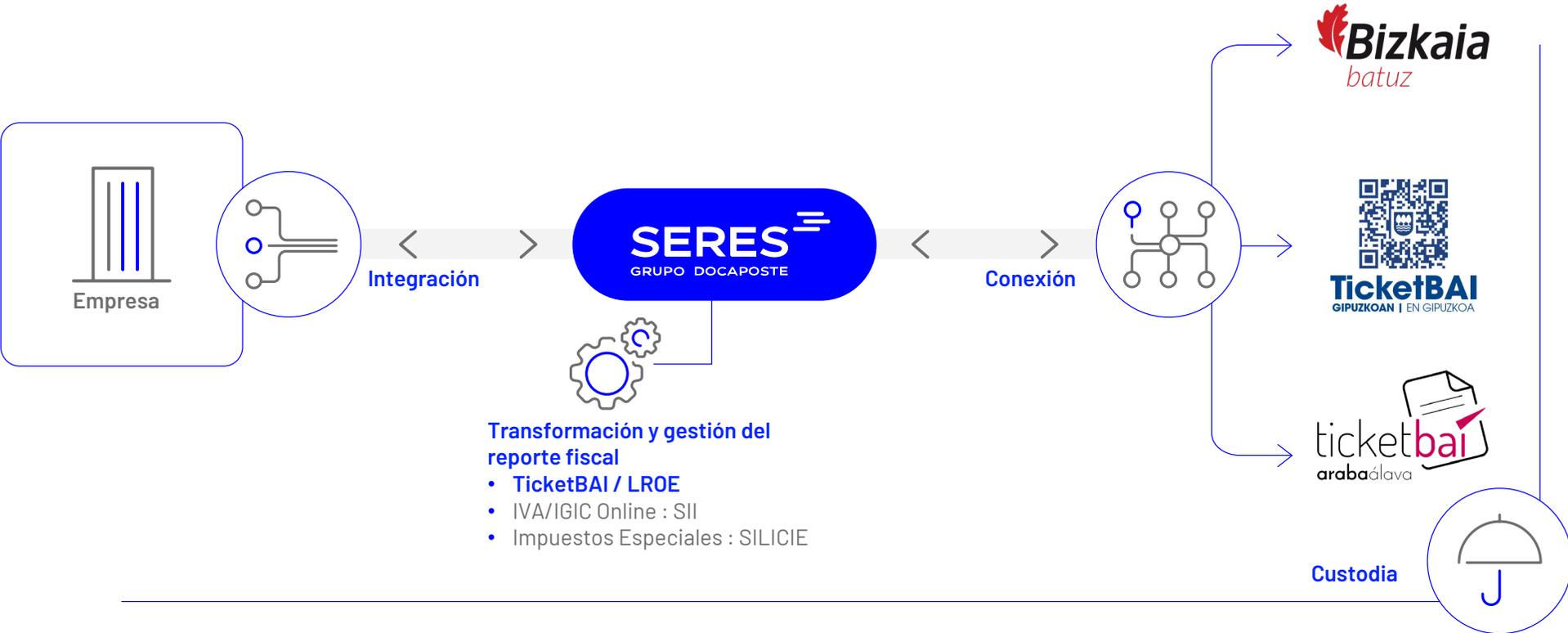
Aumenta la **capacidad de reacción y seguimiento** con un cuadro de mando online y global .



Los usuarios clave estarán **avisados de cualquier evento** relevante.

En un modelo de fácil incorporación para su empresa y con la garantía de una gestión completa del cambio

# Solución TicketBAI completa y global

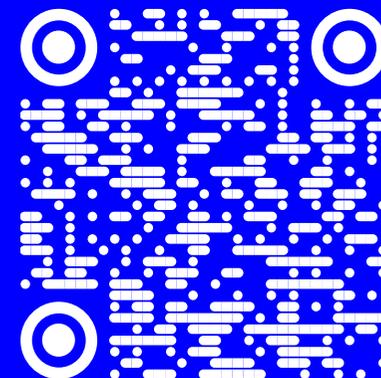
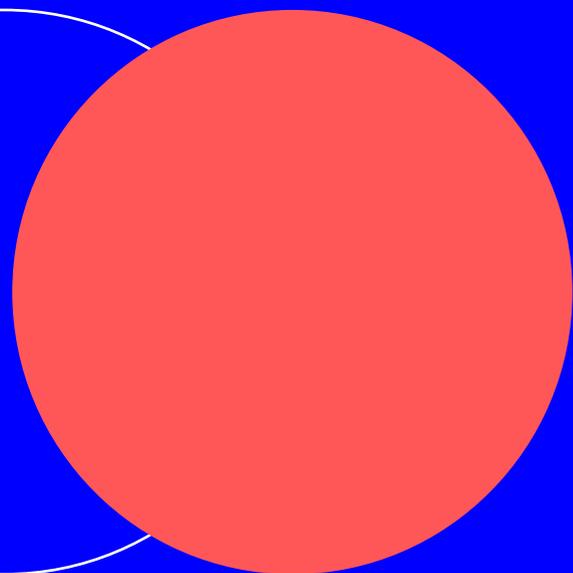


**Gestión de errores:**  
Informe y herramienta para la gestión óptima de los casos urgentes

**Información de contraste:**  
Reporte entre declarado por la compañía y existencias

**Colaboración preferente:**  
con la AEAT y las diferentes Diputaciones Forales

**SERES le ofrece una solución adaptada a tu negocio con una experiencia demostrada y un servicio con soporte 24/7**



**SERES**   
GRUPO DOCAPOSTE

**Socio de tu transformación digital**

[www.grouperes.com/Reporte-Fiscal-TicketBAI](http://www.grouperes.com/Reporte-Fiscal-TicketBAI)

